



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos
Secretaría de Ingresos Públicos



"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

SALTA, 24 de Junio de 2.013

RESOLUCION GENERAL N° 18 / 2.013

VISTO:

La Resolución General N° 17/2.013; y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada en el visto estableció en su artículo 1º que los sujetos afectados por la emergencia o el desastre agropecuario, declarados por los Decretos N°s. 1.202/2.013 y 1.411/2.013 deberán acreditar dicha situación ante la Dirección General de Rentas de la Provincia mediante certificado expedido por la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable;

Que la Asociación de Productores de Granos del Norte efectuó, mediante Expediente N° 22-492.078/13, una presentación ante el Organismo el día 14 de Junio de 2.013, indicando que gran parte de los productores afectados han realizado los trámites correspondientes para acogerse a los beneficios previstos por la ley de emergencia agropecuaria;

Que no obstante ello, y que conforme le manifestaron las autoridades del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, los certificados de emergencia recién comenzarían a extenderse a principios del mes de julio, luego de concluirse con las inspecciones de rigor;

Que muchos productores se encuentran realizando gestiones ante entidades financieras para obtener líneas de crédito que les permita continuar con su actividad, para lo cual se les exige el pago del Impuesto de Sellos y algo similar ocurre con el Impuesto Inmobiliario Rural para quienes deben realizar gestiones en la Secretaría de Ambiente;

Que la entidad solicita se contemple la situación e implementen las medidas necesarias para que los productores no se vean perjudicados;

Que en virtud de las facultades emanadas del artículo 5º del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos
Secretaría de Ingresos Públicos



"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Continuación RESOLUCIÓN GENERAL N° 18 / 2.013

ARTÍCULO 1º.- Los sujetos afectados por la emergencia o el desastre agropecuario, declarados por los Decretos N°s. 1.202/2.013 y 1.411/2.013 podrán presentar el certificado expedido por la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable **hasta el 30 de Agosto del corriente año**, en los términos exigidos por el artículo 1º) de la Resolución General N° 17/2.013.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

VGL.